



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 15 NOV 2011

RES. DECECO N° 844.11

Expte. Nro. 6736/11

VISTO:

La nota presentada por la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar en el "I Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias y la Matemática" y "II Encuentro Nacional de Enseñanza de la Matemática", realizados en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, durante los días 08 al 11 de Noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Titular de la Cátedra de Matemática y Física Profesora Angélica E. Astorga consideró pertinente la participación como expositora de la Profesora Méndez en los eventos mencionados.

Que la solicitud se encuadra en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que el presente pedido cuenta con la autorización del Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes a la Prof. NILDA GRACIELA MÉNDEZ, Docente de esta Unidad Académica, por haber participado en el "I Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias y la Matemática" y "II Encuentro Nacional de Enseñanza de la Matemática", realizados en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, durante los días 08 al 11 de Noviembre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por lo que la docente deberá informar y presentar a su regreso la certificación correspondiente a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia por motivos atinentes a su desempeño docente, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO